I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Nro de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA - RÉGIMEN ESPECIAL	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, en desarrollo de su objeto misional como institución prestadora de servicios de salud, requiere conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos biomédicos y tecnológicos que sirven de apoyo a los procesos asistenciales, especialmente aquellos vinculados con el servicio de imágenes diagnósticas. La disponibilidad de estos equipos incide directamente en la oportunidad, continuidad y seguridad de la atención, por lo que su mantenimiento preventivo y correctivo constituye una necesidad institucional asociada a la prestación eficiente del servicio público de salud.

El equipo de rayos X cumple una función relevante dentro de la operación hospitalaria, en tanto permite apoyar la valoración médica, el diagnóstico oportuno, la toma de decisiones clínicas y la remisión adecuada de los usuarios cuando las condiciones asistenciales así lo exigen. Su funcionamiento deficiente, intermitente o inseguro puede generar retrasos en la atención, aumento de riesgos operativos, necesidad de remisiones evitables, afectación de la oportunidad diagnóstica y mayor carga para el personal asistencial y administrativo de la Entidad.

La necesidad surge de la importancia de adelantar una intervención técnica que permita revisar el estado del equipo, efectuar mantenimiento preventivo, atender las condiciones correctivas identificadas, realizar las verificaciones necesarias y dejar evidencia técnica del servicio ejecutado. En este contexto, la contratación no se orienta a una adquisición aislada, sino a garantizar una actuación técnica integral sobre un equipo institucional que requiere conservación, revisión, ajuste y soporte especializado conforme a su naturaleza biomédica y radiológica.

De igual manera, resulta conveniente que la intervención sea realizada por personal con conocimiento técnico en equipos biomédicos, equipos radiológicos o sistemas de imágenes diagnósticas, debido a que estos bienes integran componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos, de control y seguridad que demandan manejo especializado. La Entidad debe procurar que las actividades se ejecuten con criterios de calidad, oportunidad y seguridad, evitando intervenciones empíricas o no documentadas que puedan afectar el equipo, comprometer la trazabilidad técnica o generar riesgos para la continuidad del servicio. Por lo anterior, la contratación se justifica en la necesidad de asegurar la operatividad del equipo de rayos X, disminuir riesgos de indisponibilidad, apoyar la continuidad de los servicios asistenciales, proteger los bienes institucionales y obtener los reportes técnicos que permitan al supervisor verificar el cumplimiento del objeto contractual. Esta necesidad guarda relación directa con la gestión eficiente de los recursos públicos, la adecuada conservación de los activos biomédicos y la obligación institucional de prestar servicios de salud en condiciones seguras, oportunas y continuas.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El alcance de la necesidad comprende la prestación del servicio técnico requerido para intervenir el equipo de rayos X de la Entidad, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión funcional, verificación de condiciones operativas, análisis de los registros o soportes técnicos suministrados por la Entidad, ejecución de pruebas y entrega de reportes que permitan evidenciar el estado del equipo y las actividades realizadas. En desarrollo del objeto se deberán atender, como mínimo, las siguientes actividades: (1) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de rayos X, verificando sus condiciones generales de operación, limpieza técnica, revisión de componentes y funcionalidad básica. (2) Ejecutar el mantenimiento correctivo requerido conforme a las fallas reportadas, sin incluir repuestos, partes o accesorios que no hayan sido previamente autorizados por la Entidad. (3) Revisar los soportes técnicos, registros, videos o evidencias que sean entregados por la Entidad con el fin de orientar la intervención técnica. (4) Efectuar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento del equipo después de la intervención realizada. (5) Entregar informe o reporte técnico que describa las actividades ejecutadas, hallazgos, recomendaciones y estado final del equipo. (6) Informar oportunamente al supervisor cualquier necesidad de repuestos, partes, accesorios, trabajos adicionales o actividades no incluidas en el alcance contractual. (7) Abstenerse de suministrar, instalar, reemplazar, facturar o ejecutar repuestos o actividades adicionales sin autorización previa y expresa de la Entidad, sin disponibilidad presupuestal y sin el trámite contractual correspondiente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE RAYOS X DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(1) Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad exigidas por la Entidad. (2) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y obligaciones pactadas. (3) Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, sin que se configure relación laboral con la Entidad. (4) Presentar los informes, soportes y evidencias requeridos para la verificación del cumplimiento contractual. (5) Mantener reserva sobre la información institucional, asistencial, administrativa o técnica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. (6) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, ingreso a las instalaciones y manejo responsable de equipos institucionales. (7) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables para el trámite de pago. (8) Informar oportunamente cualquier novedad, dificultad, riesgo técnico o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (9) Responder por la calidad del servicio ejecutado y por los daños que le sean imputables conforme al régimen legal y contractual aplicable. (10) Obrar con buena fe, diligencia, transparencia y colaboración en el cumplimiento de las finalidades institucionales de la contratación.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

(1) Realizar mantenimiento preventivo al equipo de rayos X de la Entidad, verificando sus condiciones generales de funcionamiento y conservación. (2) Ejecutar mantenimiento correctivo al equipo de rayos X, atendiendo las fallas reportadas por la Entidad dentro del alcance contratado. (3) Revisar previamente la información técnica, soportes, registros, videos o evidencias suministradas por la Entidad para orientar la intervención del equipo. (4) Realizar las verificaciones técnicas necesarias sobre los componentes relacionados con la operación del equipo intervenido. (5) Efectuar pruebas de funcionamiento

posteriores a la intervención y dejar constancia del resultado obtenido. (6) Entregar reporte técnico en el que se describan las actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones, estado del equipo y observaciones relevantes para la supervisión. (7) Informar por escrito al supervisor cualquier necesidad de repuestos, partes, accesorios, consumibles o actividades adicionales no incluidas en el contrato. (8) Abstenerse de suministrar, instalar, reemplazar, facturar o ejecutar repuestos, partes, accesorios o servicios adicionales sin autorización previa y expresa de la Entidad, disponibilidad presupuestal y trámite contractual correspondiente. (9) Utilizar herramientas, elementos y procedimientos adecuados para la intervención técnica del equipo. (10) Atender las recomendaciones de seguridad aplicables al manejo de equipos radiológicos y biomédicos durante la ejecución del servicio.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La idoneidad requerida para la ejecución contractual se sustenta en la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica para adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre equipos biomédicos, equipos radiológicos, equipos de imágenes diagnósticas o sistemas afines. Cuando se trate de persona jurídica, deberá contar con objeto social, experiencia, capacidad operativa o personal técnico idóneo relacionado con el servicio requerido; cuando se trate de persona natural, deberá acreditar formación y conocimientos técnicos suficientes para la intervención del equipo objeto de mantenimiento.

El perfil mínimo requerido corresponde a técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con electrónica, electromedicina, mantenimiento de equipos biomédicos, ingeniería biomédica, ingeniería electrónica, tecnología biomédica, equipos radiológicos, instrumentación, mantenimiento industrial o áreas afines, según la naturaleza de la intervención. En caso de persona jurídica, esta condición podrá acreditarse a través de su objeto social, experiencia en actividades relacionadas y disponibilidad de personal técnico o profesional competente para ejecutar el servicio.

Se estima razonable exigir experiencia mínima de hasta doce (12) meses en mantenimiento preventivo o correctivo de equipos biomédicos, equipos médicos, equipos radiológicos, equipos de imágenes diagnósticas o servicios técnicos relacionados con tecnología hospitalaria. Dicha experiencia resulta proporcional al valor, plazo y alcance del contrato, sin imponer barreras innecesarias de acceso y garantizando que quien ejecute el servicio cuente con conocimientos prácticos verificables para atender la necesidad institucional.

La idoneidad debe permitir verificar que el servicio sea ejecutado por personal con capacidad para reconocer fallas, realizar revisiones técnicas, efectuar mantenimiento, desarrollar pruebas de funcionamiento, formular recomendaciones y documentar las actividades realizadas. Esta exigencia guarda relación con la criticidad del equipo, la necesidad de proteger los bienes institucionales y la importancia de conservar condiciones seguras para la operación de equipos vinculados al apoyo diagnóstico.

En consecuencia, la Entidad requiere un perfil técnico u operativo especializado, sin exigir formación posgradual, debido a que el objeto contractual corresponde a una intervención de mantenimiento específico y no a una consultoría de alta complejidad académica. La experiencia solicitada debe enfocarse en la capacidad real de ejecutar el servicio, atender fallas, entregar reportes técnicos y apoyar la continuidad operativa del equipo intervenido.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.

4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.

5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.

6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($6.180.860) M/CTE., INCLUIDO IVA.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pago único o acta parcial final, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe técnico o informe de actividades que dé cuenta de la ejecución contractual, cuenta de cobro o factura electrónica cuando aplique, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, formato de obligaciones tributarias cuando sea requerido y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. No se pacta anticipo ni pago anticipado a favor del contratista. En todo caso, el pago estará sujeto a la verificación de ejecución, recibo a satisfacción, cumplimiento técnico, disponibilidad financiera, flujo de caja, PAC cuando aplique y programación de pagos de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO: Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar como mínimo: (1) informe técnico o informe de actividades correspondiente a la ejecución del servicio. (2) Cuenta de cobro o factura electrónica, cuando aplique. (3) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. (4) Certificado o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme a la normatividad vigente. (5) Formato de obligaciones tributarias debïdamente diligenciado, cuando sea requerido por la Entidad. (6) Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite financiero, contable, presupuestal y contractual correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO – ÚLTIMO PAGO O PAGO FINAL: Para el pago final, además de los documentos anteriores, deberá presentarse informe final o reporte técnico en el que se discriminen las actividades ejecutadas, el estado del equipo intervenido, los hallazgos, recomendaciones y la forma en que fueron atendidas las obligaciones contractuales. El reconocimiento económico procederá únicamente cuando el supervisor verifique el cumplimiento del objeto, el recibo a satisfacción y la procedencia del trámite financiero conforme al flujo de caja de la Entidad.

5. -ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X hace parte del mercado de servicios técnicos especializados para equipos biomédicos, equipos electromédicos y tecnología de apoyo diagnóstico. Este mercado integra conocimientos en electrónica, sistemas radiológicos, componentes mecánicos, control eléctrico, seguridad operativa, mantenimiento preventivo, diagnóstico de fallas y corrección de condiciones que puedan afectar la disponibilidad del equipo. Por tratarse de bienes vinculados a la prestación de servicios de salud, el sector exige intervenciones responsables, documentadas y acordes con la naturaleza técnica de los equipos.

Desde la perspectiva técnica, los equipos de rayos X requieren mantenimiento por personal con conocimiento específico en sistemas de imágenes diagnósticas, debido a que su operación depende de componentes sensibles y de condiciones de seguridad que no son equivalentes a las de un equipo eléctrico ordinario. La intervención puede comprender revisión general, verificación de funcionamiento, limpieza técnica, evaluación de fallas, ajustes, pruebas y recomendaciones para conservar la disponibilidad del equipo. Por ello, la oferta de servicios en este sector se concentra en proveedores o personal especializado en tecnología biomédica, mantenimiento hospitalario, equipos radiológicos y soporte técnico para instituciones de salud.

Desde la perspectiva comercial, el mercado presenta variaciones de precio asociadas al tipo de equipo, marca, modelo, antigüedad, disponibilidad de personal especializado, ubicación del prestador, desplazamientos requeridos, complejidad de la falla, alcance del mantenimiento, inclusión o exclusión

de repuestos, entrega de reportes y necesidad de pruebas funcionales. En consecuencia, el análisis del sector debe considerar que el valor de la contratación no depende únicamente del tiempo de intervención, sino también de la responsabilidad técnica, el conocimiento requerido y la incidencia del equipo en la prestación del servicio asistencial.

En el ámbito de las Empresas Sociales del Estado, esta clase de servicios suele contratarse para preservar la continuidad de la operación hospitalaria, evitar deterioro de activos biomédicos, reducir tiempos de indisponibilidad, apoyar el cumplimiento de estándares institucionales y garantizar soporte técnico sobre equipos que resultan necesarios para la atención de usuarios. La contratación de mantenimiento preventivo y correctivo permite atender fallas existentes y prevenir afectaciones mayores, lo cual se traduce en una gestión más eficiente de los recursos públicos y en una mayor protección de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Desde la perspectiva jurídica y de planeación, la contratación debe estructurarse conforme al régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, los principios de la función administrativa y gestión fiscal, el estatuto interno de contratación, la disponibilidad presupuestal y la verificación de la necesidad institucional. El objeto guarda relación directa con el funcionamiento de la Entidad y con la conservación de equipos necesarios para la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta pertinente acudir a una modalidad contractual que permita atender la necesidad de manera oportuna, técnica y proporcional al valor y alcance requerido.

Finalmente, el análisis sectorial permite advertir que la contratación debe delimitar claramente si incluye o no repuestos, partes, accesorios o actividades adicionales. Cuando el servicio contratado no comprende repuestos, la Entidad debe dejar establecido que cualquier necesidad adicional deberá ser informada al supervisor y no podrá ser ejecutada sin autorización previa, disponibilidad presupuestal y trámite contractual correspondiente. Esta delimitación mitiga riesgos financieros y técnicos, facilita la supervisión y evita compromisos no previstos en la etapa de planeación.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

85161502 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X.

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección se soporta en el régimen contractual especial aplicable a las Empresas

Sociales del Estado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus modificaciones vigentes, el Estatuto de Contratación de la Entidad y las demás normas concordantes. En virtud de dicho régimen, las Empresas Sociales del Estado se someten al derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, la economía, la responsabilidad, la publicidad y la selección objetiva cuando corresponda.

Para el presente caso resulta procedente la contratación directa bajo régimen especial, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, el valor estimado, la necesidad institucional de adelantar una intervención técnica sobre un equipo de apoyo diagnóstico y las reglas internas de contratación de la Entidad. La modalidad se justifica en tanto el objeto corresponde a la prestación de un servicio técnico especializado necesario para la operación institucional y no supera los rangos que, conforme al estatuto interno, permiten acudir a contratación directa, sin perjuicio de la obligación de verificar la idoneidad, capacidad y condiciones de ejecución del futuro contratista.

Los estudios previos constituyen el soporte esencial de la contratación, en cuanto describen la necesidad, el objeto, el alcance, el valor estimado, la forma de pago, el análisis de riesgos, las garantías, la supervisión y la justificación jurídica de la modalidad aplicable. La contratación deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, además de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el estatuto interno y en las normas aplicables a la gestión contractual de la Entidad.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

El estudio de mercado parte de la identificación de las actividades técnicas requeridas para adelantar mantenimiento preventivo y correctivo sobre un equipo de rayos X institucional. La estimación económica debe valorar que no se trata de un servicio ordinario de mantenimiento general, sino de una intervención especializada sobre un equipo biomédico de apoyo diagnóstico, cuya operación exige conocimiento técnico, revisión funcional, manejo responsable, pruebas y documentación de las actividades realizadas.

Para establecer la razonabilidad del valor estimado se deben considerar los principales componentes de costo asociados al servicio, tales como mano de obra técnica especializada, desplazamiento hasta el lugar de ejecución, revisión del equipo, diagnóstico funcional, mantenimiento preventivo, atención correctiva, uso de herramientas, pruebas de operación, elaboración de reportes, administración, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto. Estos elementos inciden directamente en el presupuesto, especialmente cuando el servicio debe

prestarse en una institución hospitalaria ubicada por fuera de los principales centros urbanos.

El mercado de mantenimiento de equipos de rayos X presenta precios variables según la marca, modelo, estado de conservación, antigüedad, tipo de falla, disponibilidad de repuestos, complejidad técnica de la intervención, necesidad de pruebas, tiempo de respuesta, desplazamientos y alcance del reporte técnico. Por esta razón, el análisis económico no debe limitarse a comparar valores unitarios de forma aislada, sino que debe valorar la relación entre el precio, el alcance contratado, la oportunidad del servicio y la importancia de mantener disponible un equipo asociado a la prestación del servicio de salud.

En procesos de esta naturaleza también resulta determinante establecer si el presupuesto comprende o no repuestos, partes o accesorios. Cuando la contratación se limita a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin suministro de repuestos, la Entidad debe prever que cualquier componente adicional que se requiera sea informado oportunamente al supervisor y tramitado por los canales presupuestales y contractuales correspondientes. Esta precisión permite delimitar el alcance económico, evitar pagos no autorizados y preservar la planeación financiera del proceso.

El valor estimado de la contratación debe entenderse como el resultado de una intervención técnica puntual, con plazo definido, pago sujeto a verificación y exigencia de informe o reporte que permita comprobar la ejecución. La razonabilidad del presupuesto se fortalece al considerar que la Entidad requiere un servicio especializado, oportuno y documentado, orientado a reducir riesgos de indisponibilidad del equipo, apoyar la continuidad del servicio asistencial y conservar adecuadamente sus activos biomédicos.

Con fundamento en lo anterior, el valor estimado se considera coherente con la naturaleza del servicio requerido, el alcance de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, la necesidad de desplazamiento técnico, la responsabilidad asociada a la intervención de un equipo radiológico, la entrega de soportes técnicos y la importancia institucional de asegurar la funcionalidad del equipo. En todo caso, el pago deberá estar sujeto a la verificación de ejecución, recibo a satisfacción, cumplimiento técnico, aprobación de la supervisión y disponibilidad de flujo de caja de la Entidad.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En la futura contratación se identifican riesgos técnicos, operativos, financieros y administrativos que deben ser gestionados durante la ejecución contractual. Dentro de los riesgos técnicos se encuentran la posibilidad de que durante la intervención se evidencien fallas adicionales, necesidad de repuestos no

incluidos, incompatibilidades, desgaste de componentes o condiciones del equipo que excedan el alcance inicialmente previsto. Para mitigarlos, quien ejecute el servicio deberá informar oportunamente al supervisor cualquier hallazgo relevante y abstenerse de realizar suministros o actividades adicionales sin autorización previa y trámite contractual correspondiente.

Como riesgo operativo se identifica la eventual indisponibilidad temporal del equipo durante la ejecución del mantenimiento, lo cual puede afectar la programación interna del servicio. Para su mitigación, la Entidad deberá coordinar con el supervisor el momento de intervención, procurar que el servicio se realice de manera oportuna y exigir la entrega de reporte técnico que permita conocer el estado del equipo. También se deberá observar el manejo responsable de los bienes institucionales y las condiciones de seguridad aplicables a equipos radiológicos.

Desde el punto de vista financiero, existe riesgo de pretensiones de pago por actividades, repuestos o servicios no incluidos en el alcance contractual. Este riesgo se mitiga dejando expresamente establecido que el contrato no comprende repuestos, partes, accesorios ni actividades adicionales no autorizadas, y que cualquier requerimiento complementario deberá contar con justificación, autorización del supervisor, disponibilidad presupuestal y trámite contractual previo. El pago procederá únicamente frente a las actividades contratadas, recibidas a satisfacción y verificadas por la supervisión.

Finalmente, se identifican riesgos administrativos asociados a la falta de soportes para el pago, retrasos en la entrega de informes o ausencia de evidencia suficiente sobre las actividades ejecutadas. Para mitigarlos, se exigirá informe técnico o informe de actividades, certificado de cumplimiento del supervisor, factura o cuenta de cobro cuando aplique, acreditación de seguridad social y demás documentos requeridos por la Entidad. Estos controles permiten verificar la ejecución, proteger los recursos públicos y cerrar adecuadamente el expediente contractual.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

No se exigirá la constitución de garantía única o póliza contractual, atendiendo la naturaleza del servicio, la cuantía, el plazo de ejecución, la forma de pago sujeta a recibo a satisfacción y verificación del supervisor, y el análisis de riesgos realizado para la presente contratación. Lo anterior se entiende sin

perjuicio de la responsabilidad legal y contractual que asume el contratista por la calidad del servicio ejecutado, los daños que le sean imputables, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la atención de las observaciones que formule la supervisión dentro del marco del contrato.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 202542400804272 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Reviso: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL